

## **AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID**

### **BORRADOR DEL ACTA-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

En la ciudad de Valladolid, a las nueve horas y siete minutos del día nueve de septiembre de dos mil veinte, con siete minutos de retraso sobre el horario señalado para el comienzo de la sesión, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Óscar Puente Santiago, con objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Asisten los concejales del grupo municipal Socialista: D<sup>a</sup>. Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Herrero García (portavoz), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Rosario Chávez Muñoz, D. José Antonio Otero Rodríguez, D<sup>a</sup>. Rafaela Romero Viosca, D. Luis Ángel Vélez Santiago, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Jiménez Borja, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Victoria Soto Olmedo, D. Juan Carlos Hernández Moreno y D. Alberto Palomino Echegoyen; del grupo municipal Popular: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Pilar del Olmo Moro, D. José Antonio de Santiago-Juárez López, D<sup>a</sup>. María de Diego Duránte (portavoz), D. Rodrigo Nieto García, D<sup>a</sup>. Marta López de la Cuesta, D. José Antonio Martínez Bermejo, D. Alberto Gutiérrez Alberca y D<sup>a</sup>. Irene Núñez Martín; del grupo municipal Ciudadanos: D. Martín José Fernández Antolín (portavoz), D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Gema Gómez Olmos y D. Pablo Vicente de Pedro; del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra: D. Manuel Saravia Madrigal, D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban (portavoz), y D. Alberto Bustos García; y del grupo municipal Vox: D. Javier García Bartolomé (portavoz).

Se hallaba presente el Interventor de Fondos del Ayuntamiento, D. Rafael Salgado Gimeno, actuando como Secretario General del Pleno Municipal, D. Valentín Merino Estrada, asistido por la Jefa de la Sección de Gobierno y Actas, D<sup>a</sup>. Mónica Lorenzo Fernández.

Abierta la sesión por la Presidencia, al cumplirse lo establecido en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, se procede a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

#### **1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

#### **APROBAR, SI PROCEDE, EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2020.**

Sometido a aprobación el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 2020, cuya copia fue remitida a todos los miembros de la Corporación, el Acta mencionada fue aprobada por unanimidad de los veintiséis capitulares presentes, mediante votación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid.

#### **2.-RENUNCIA DE D. FRANCISCO DE BORJA GARCÍA CARVAJAL A SU CARGO DE CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 2 de septiembre de 2020, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, D. Óscar Puente Santiago, cuyo texto es el siguiente:

«Visto el escrito suscrito por D. Francisco de Borja García Carvajal, presentado en la Secretaría General de este Ayuntamiento el día 3 de agosto y, en el que expresa su renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento, para el que fue elegido por la Candidatura del Partido Popular (PP), el Alcalde que suscribe somete dicha decisión a conocimiento del Pleno de la Corporación, al que propone acuerde quedar enterado de la renuncia mencionada, declarar vacante el cargo de referencia y proceder a su provisión mediante el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, significando, de conformidad con las instrucciones de la Junta Elec-

toral Central, que la candidata a la que podría corresponder ocupar dicha vacante, examinada la Candidatura presentada por el Partido Popular (PP) a las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, es D. FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO, que ocupa el puesto nº 11».

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado y acordó de conformidad con la Propuesta.

### **3.- DESPACHO ORDINARIO.**

#### **3.1 ADHESIONES, FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS.**

En el apartado de felicitaciones, la Alcaldía expresa su felicitación a Sagrario Fernández Raga, profesora asociada de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Valladolid y autora de una tesis doctoral sobre cómo integrar infraestructuras en el paisaje, que ha sido galardonada como la mejor tesis por el Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción de la Universidad de Sevilla.

Igualmente, felicita a los realizadores Eduardo Margareto y Arturo Dueñas, cuyos documentales *Cuba crea* y *Tierras construidas* han obtenido, respectivamente, la mención especial a la producción y el premio al mejor documental en el Festival Internacional Cine del Mar de Punta del Este de Uruguay.

A continuación, en el apartado de condolencias, manifiesta sus condolencias a la familia de la pintora y catedrática de la Universidad de Valladolid, Pilar Marco Tello, fallecida el 14 de julio. Marco Tello compaginó la creación artística con la docencia en la Facultad de Educación y Trabajo Social.

Condolencia a la Universidad de Valladolid y a la familia de Margarita Antón Crespo, que murió el 9 de agosto y que fue la primera coordinadora de los estudios de Periodismo en la Universidad de Valladolid.

Condolencia a la familia de Emeterio Fernández Marcos, neurólogo y cirujano de profesión. Fue uno de los principales, también, bodegueros de la Denominación de Origen Cigales. Hombre, por tanto, polifacético y querido.

Condolencia a la familia de Azucena de Castro Muñoz, trabajadora de la Fundación Municipal de Deportes, fallecida el pasado 28 de julio.

Condolencia a la familia de José María Alaejos, fallecido el 31 de agosto, editor, impulsor del premio Jeromín, concurso de narrativa infantil y juvenil y del certamen literario *Las fuentes de la Edad*. Fue, además, pionero en la implantación de apartamentos asistidos para mayores, unos de los cuales estaban pendientes de visita y de inauguración por parte del Ayuntamiento de Valladolid.

Condolencia a la familia de Monserrat Molina Jiménez, fallecida el 31 de agosto, que fuera jefa del Centro Municipal de Formación para el Empleo del Servicio de Iniciativas Sociales.

Condolencia a la familia de Francisco Corzo Núñez, que falleció el pasado 1 de septiembre y que era esposo de la presidenta del Patronato de la Fundación Miguel Delibes, Elisa Delibes.

Condolencia a la familia de Rafael Moral Palomino, fallecido el 5 de septiembre en Lugo, Vicepresidente de la Asociación de Libreros de Viejo y Antiguo de Valladolid.

Condolencia a la familia de Manuel Giménez Espuelas, fallecido el 7 de septiembre. Fue concejal de este ayuntamiento entre los años 1973 y 1978 y alcalde accidental entre 1976 y 1978.

Finalmente, condolencia al compañero de corporación José Antonio Martínez Bermejo y a su familia por la muerte de su madre, María Bermejo Minguela, acaecida el pasado 19 de agosto.

Por último, en nombre de la Corporación municipal, el Sr. Alcalde manifiesta la más enérgica repulsa por los 31 asesinatos de mujeres por violencia de género cometidos en nuestro país en lo que llevamos de año 2020, que forman parte ya de la trágica lista de 1064 víctimas mortales por violencia de género, contabilizadas desde el 2003 hasta el día de hoy.

Indica que, desde la fecha de celebración del último Pleno municipal, han sido asesinadas 6 mujeres:

Una mujer de 82 años en Corral-Rubio (Albacete); Ana, de 44 años, en La Línea de la Concepción (Cádiz); Alina, de 37 años, en la Granja de San Ildefonso (Segovia); Rosalía, de 61 años, en Cartagena (Murcia); Salbua, de 41 años, en Águilas (Murcia); Jessica, de 33 años, en Valencia.

Expresa que la Corporación lamenta profundamente el dolor que tales asesinatos han causado en el entorno familiar, y condenan no sólo el asesinato de esas mujeres, sino también cualquier tipo de violencia de género, comprometiéndose ante la ciudadanía de Valladolid a luchar con todos los medios a su alcance para contribuir a erradicar la violencia machista, a la vez que manifiesta la firme decisión de no dar un paso atrás en la lucha contra la violencia de género.

### **3.2 DACIONES DE CUENTA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, se da cuenta al Pleno municipal, por el **Sr. Secretario General**, en primer lugar, del escrito del Grupo Popular, en el que se comunican modificaciones de adscripción de concejales a las comisiones ordinarias del Pleno tanto titulares como suplentes;

Se da cuenta de dos informes elaborados por la intervención municipal: Informe de ejecución del segundo semestre del presupuesto 2020 del ayuntamiento y organismos autónomos y cumplimiento de reglas fiscales del sector municipal, Administración Pública, (Criterios SEC 2010).

Informe por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales correspondientes al segundo trimestre de 2020.

Finalmente, se da cuenta de una modificación del anexo de inversiones del Área de Medio Ambiente con la apertura de un nuevo proyecto de inversión para el suministro de un analizador de referencia de medidas para la red de control de contaminación atmosférica.

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-extraordinaria-junta-general-auvasa-sesion-ordinaria-viva-sesion-ordinaria-del-pleno-del-ayuntamiento-valladolid-2020-09-09?part=58ae1620-9cc7-498f-b54c-2c827170096b&start=988>.

### **3.3 MOCIONES.**

#### **A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA UN PLAN DE ESTÍMULO DEL SECTOR SERVICIOS DE VALLADOLID: COMERCIO, HOSTELERÍA, NEGOCIOS Y PROFESIONALES.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, con fecha 1 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«De todos es conocida la grave situación que estamos atravesando por la pandemia COVID-19, cuya vertiente e impacto económico estamos comenzando a sentir con toda su crudeza.

La actividad económica ligada al sector servicios en general, y al comercio, a la hostelería, a los empresarios y profesionales de la ciudad de Valladolid en particular, languidece, tanto en el centro como en los barrios. Cada vez es más frecuente ver locales comerciales vacíos, tiendas que no abren, negocios abandonados... El panorama es desolador...

Además de las medidas económicas que se están tomando desde la Junta de Castilla y León y desde el Ayuntamiento (a algunas de las cuales el Grupo Municipal VOX ya ha mostrado su apoyo, como las ayudas de emergencia a las familias, ayudas a autónomos y PYMES, ayudas al fomento del empleo, etc.), tenemos que

preparar la ciudad para que en cuanto amaine la crisis sanitaria, la actividad económica retorne a los niveles previos a la pandemia.

Pero siendo necesarias, estas medidas económicas de ayuda no son suficientes ni sostenibles indefinidamente en el tiempo. Los Presupuestos del Ayuntamiento se nutren de los impuestos de las familias y de las empresas, y si éstas no recuperan su capacidad de generar riqueza, malamente el Estado y el Ayuntamiento van a recaudar impuestos para nutrir sus Presupuestos, por lo que es imprescindible que la gente vuelva a sus trabajos y a sus negocios, que las fábricas y las empresas retomen la producción, que los comercios vuelvan a abrir sus puertas y a recuperar las ventas, que la hostelería recupere gradualmente la actividad...

Así pues, esta Moción propone 3 bloques de medidas estructurales para contribuir a construir las condiciones de una futura recuperación robusta y duradera, y cuyos efectos se mantengan a largo plazo:

Sobre TRÁFICO y ACCESO al CENTRO de la CIUDAD:

En primer lugar, hay que facilitar la movilidad de los vallisoletanos al máximo, con los medios de transporte que cada uno libremente elija y por supuesto, sin penalizar el tráfico de vehículo privado. Por tanto, hay que deshacer las perniciosas medidas de restricción del tráfico adoptadas durante el Estado de Alarma por el Equipo de Gobierno. Estrangular el tráfico del vehículo privado conduce a que la gente no se desplace al centro ni a los barrios, y en su lugar, opte por huir a los centros comerciales de la periferia, donde se le facilita el acceso y aparcamiento. Porque estas restricciones, aplicadas inicialmente en el área central de la ciudad, repercuten negativamente en el resto de zonas colindantes, desplazando de este modo los problemas hacia el resto del área urbana.

Los carriles-bici y carriles-bus instalados exclusivos son absolutamente prescindibles, el cortar al tráfico ciertas calles lo único que consiguen es generar atascos y molestias, la falta de plazas de aparcamiento en superficie y subterráneas desincentiva el que la gente se acerque al comercio de proximidad, y que prefiera ir a las grandes superficies, donde puede aparcar sin ningún tipo de problemas.

Así pues, es urgente revertir las medidas de restricción del tráfico, así como la falta de plazas de aparcamiento tanto en superficie como en el subsuelo, antes de que sea demasiado tarde para la supervivencia de muchos negocios y profesionales...

Sobre el IMPULSO de NEGOCIOS, PROFESIONALES COMERCIO Y HOSTELERÍA a través de Zonas B.I.D.

En segundo lugar, esta Moción pretende aportar un enfoque innovador al sector de los negocios y del comercio y hostelería, pidiendo que se comience a realizar, junto con las asociaciones y agentes económicos el estudio de la viabilidad de implantar en nuestra ciudad los conocidos como B.I.D. (Business Improvement Districts, distritos de promoción económica).

Estos B.I.D. consisten básicamente en una zona urbana delimitada, en la que los propietarios o los agentes económicos pagan un impuesto especial al ayuntamiento, impuesto que se destina por entero a mejorar los servicios municipales en ese distrito y a cambio, los propietarios, comerciantes o empresarios, agrupados de forma asociativa, deciden conjuntamente con el ayuntamiento sobre el destino de esos fondos, con una gestión relativamente autónoma.

Los distritos de promoción económica comenzaron a ponerse en marcha hace más de 40 años en Norteamérica, dando posteriormente el salto hasta Reino Unido y Alemania, donde han conseguido salvar de la decadencia a numerosos barrios del centro de las ciudades y han conseguido plantar cara al desarrollo comercial basado en grandes centros comerciales en el extrarradio de las ciudades. Y desde luego es un hecho empírico que el número de BID no para de crecer y son pocos los que se clausuran.

Y al hilo de esta segunda propuesta, el pasado mes de junio, se aprobó en las Cortes de Castilla y León una Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León para que inmediatamente inicie los trámites legislativos correspondientes para la recepción en la

normativa castellano y leonesa de los Business Improvement Districts (distritos de promoción económica), por lo que en un futuro próximo Castilla y León contará con los elementos legales para que los agentes económicos, en los distintos municipios puedan tomar la iniciativa de crear este tipo de distritos económicos. El Ayuntamiento de Valladolid debe preparar desde hoy esta nueva posibilidad de hacer revivir el comercio y los negocios en nuestra ciudad.

Sobre la AMPLIACIÓN DEL DISTRITO CENTRO.

Y por último, aunque no menos importante, otra decisión estratégica a tomar es paralizar el proyecto de túneles bajo las vías, denunciando el Convenio de 2017 firmado con Renfe/ADIF y la Junta de Castilla y León, y retomar en un futuro, cuando la situación económica lo permita, el soterramiento como el proyecto estratégico de Valladolid para los próximos 50 años. De esta forma los terrenos liberados junto a la Estación de Alta Velocidad se podrán convertir, como prolongación del Paseo de Recoletos, en un Distrito de Negocios, Servicios y Tecnología a solo una hora del centro de Madrid, que atraerá inversión, empleo y riqueza para la ciudad.

En estos momentos de grave crisis económica, en la que las arcas municipales se van a ver gravemente afectadas por la bajada de recaudación, tanto a nivel de Estado, como autonómico y municipal, lo último que necesita la ciudad es malgastar unos recursos limitados en un proyecto absolutamente innecesario, que no va a repercutir en la mejora de la calidad de vida de los vallisoletanos, y malgastando una oportunidad histórica de enterrar las vías del tren a su paso por nuestra ciudad.

Hay que recordar que en ese Convenio está previsto el gasto de 70 millones de euros en un nuevo edificio para la estación de tren, que a día de hoy Valladolid no necesita, y menos en esta época de crisis como la que sufrimos. Y que además, se van a gastar otros 105 millones de euros para crear más túneles para coches y peatones por debajo las vías, que es poner parches sin resolver el problema de las vías del tren en superficie.

Pero es que además/ el Convenio 2017 es francamente lesivo para los intereses económicos del Ayuntamiento de Valladolid, ya que los intereses anuales que se pagan a ADIF por el préstamo de 400 millones de euros a la Sociedad Valladolid Alta Velocidad rayan en la usura (10 millones de euros al año, con un tipo de interés cinco veces superior al tipo de interés que paga el Ayuntamiento a los Bancos, y que supondrían solo 2 millones de euros)

Y por último, es que ADIF no está cumpliendo con el compromiso de ejecutar la Variante de Mercancías, bloqueada desde hace meses, y acumulando años de retrasos, lo que retrasa todo el desarrollo asociado a este by-pass de mercancías y su estación.

Con esta propuesta de suspensión del Convenio 2017, y su sustitución por un soterramiento que podrá abordarse cuando la situación económica se estabilice, se podrá realizar una prolongación del Paseo de Recoletos hasta el Paseo de Farnesio, consiguiendo de esta manera que el Centro de la ciudad se amplíe enormemente, creando en los actuales Talleres de Renfe un nuevo Distrito de Negocios que podrá ser competitivo con el proyecto Castellana Norte en Madrid.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone los siguientes

## ACUERDOS

PRIMERO. Sobre TRÁFICO y\_ ACCESO al CENTRO de la CIUDAD:

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid insta a la Concejalía de Movilidad a recuperar las vías de circulación y el tráfico normal de vehículos, modificados a raíz de la aplicación del Plan de Movilidad aprovechado el Estado de Alarma, de forma que:

Se suprima completamente los carriles-bici recientemente instalados en Paseo de Isabel la Católica y la Avenida de Gijón, restituyendo el tráfico normal de vehículos en ambos carriles de la calzada.

Se suprima los Carriles-Bus recientemente creados en las calles López Gómez, Cebadería, Fuente Dorada y plaza de Poniente, restituyendo el tráfico normal de vehículos en ambos carriles de la calzada

Se elimine la prohibición de paso salvo residentes y transporte público en las calles Cánovas del Castillo y Fray Luis de León, restituyendo el tráfico normal de vehículos.

También se insta a la Concejalía de Movilidad a:

Realizar cuantos estudios y trámites sean necesarios para ejecutar a la mayor brevedad el proyecto de ampliación hacia el Puente Mayor del parking de Isabel la Católica,

Estudiar nuevos parkings subterráneos y de superficie, tanto en el Centro como en los barrios, al objeto de facilitar la movilidad y el tránsito de personas en toda la ciudad,

Finalizar la redacción y tramitación de la Ordenanza de Movilidad para clarificar los derechos y deberes de los distintos medios de transporte que conviven en nuestra ciudad.

Finalizar la redacción del PIMIJSVA, como ya se le ha pedido en este Pleno en varias ocasiones en los últimos meses.

SEGUNDO. Sobre el IMPULSO de NEGOCIOS PROFESIONALES COMERCIO Y HOSTELERÍA a través de

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid acuerda:

Instar a la Junta de Castilla y León para que, a la mayor brevedad posible, inicie los trámites legislativos para aprobar la Ley que regule las zonas B.I.D. (Business Improvement Districts).

Instar al alcalde a que proponga la constitución de una Ponencia según el artículo 101 del Reglamento Orgánico Municipal, para realizar un estudio profundo de este modelo de colaboración público-privada, con objeto anticipar y definir junto a asociaciones y actores económicos, las medidas a adoptar para la creación de una o varias zonas en nuestra ciudad, incluyendo además en dicho estudio:

- o Una simplificación normativa y burocrática.
- o Una reducción de Impuestos y Tasas o Una línea de Ayudas para el fomento de la actividad económica y el empleo o Las correspondientes modificaciones del PGOU

TERCERO. Sobre la AMPLIACIÓN del DISTRITO CENTRO.

El Ayuntamiento de Valladolid acuerda denunciar el Convenio de 2017 de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad, que perpetúa la frontera interior que suponen las vías del tren, e insta al resto de socios de la Sociedad Valladolid Alta Velocidad a negociar un nuevo Convenio, buscando el beneficio de la ciudad de Valladolid y de sus habitantes.

En concreto, los puntos a denunciar del actual Convenio son:

- o Los intereses anuales que se pagan a ADIF por el préstamo de 400 millones de euros a la Sociedad Valladolid Alta Velocidad están fuera del precio de mercado (10 millones de euros al año, con un tipo de interés cinco veces superior al tipo de interés que paga el Ayuntamiento a los Bancos, y que supondrían solo 2 millones de euros)

- o ADIF no está cumpliendo con el compromiso ejecutar en plazo la Variante de Mercancías, bloqueada desde hace meses, acumulando años de retrasos.

El gasto de 70 millones de euros en un nuevo edificio para la estación de tren es un gasto superfluo que Valladolid no necesita, y menos en esta época de crisis,

El gasto de 105 millones de euros para crear más túneles bajo las vías es dilapidar una oportunidad histórica de enterrar el tren y crear en los actuales Talleres de Renfe un nuevo Distrito de Negocios competitivo con Castellana Norte en Madrid."

### **Deliberación**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-extraordinaria-junta-general-auvasa-sesion-ordinaria-viva-sesion-ordinaria-del-pleno-del-ayuntamiento-valladolid-2020-09-09?part=58ae1620-9cc7-498f-b54c-2c827170096b&start=1405>.

### **Votación.**

Efectuada la votación ordinaria por separado de los puntos de la moción, se obtiene el resultado de nueve votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox, tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista, y Valladolid Toma la Palabra, al punto primero de la moción (sobre tráfico y acceso al centro de la ciudad); doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, al punto segundo de la moción (sobre el impulso de negocios profesionales comercio y hostelería); y nueve votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox, tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista, y Valladolid Toma la Palabra, al punto tercero de la moción (sobre la ampliación del distrito centro).

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento por nueve votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox, tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó los puntos primero y tercero de la moción que antecede. Por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó el punto segundo de la moción.

## **B) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA QUE SE SOLICITA AL ALCALDE QUE NO RECURRA LA ORDEN DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE MEDIDAS PARA CONTROLAR LA TRANSMISIÓN COMUNITARIA DE LA COVID-19 O QUE RETIRE SU INTERPOSICIÓN DE HABERSE PRODUCIDO LA PRESENTACIÓN DE DICHO RECURSO.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe el concejal portavoz del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín J. Fernández Antolín, con fecha 2 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Ante el anuncio por parte de la Junta de Castilla y León de unas nuevas medidas para controlar la transmisión comunitaria de la COVID-19 en Valladolid, el Alcalde de nuestra Ciudad ha manifestado su intención de presentar un recurso ante el Tribunal Superior de Justicia para dejar sin efecto dichas medidas, alegando un desconocimiento de las mismas por falta de interlocución con la Junta de Castilla y León e insiste en la pertinencia de la solicitud de una declaración del estado de alarma para su adopción.

Por mencionar sólo unos datos, en el Hospital Clínico Universitario de Valladolid, anteayer se produjeron los mismos ingresos en UCI que el día 3 de abril, los mismos que el 19, el 21 o el 25 de marzo y el volumen de hospitalizados en dicha UCI nos remite a los datos que podíamos observar a primeros de mayo. De hecho, el dato es que hay más hospitalizados en planta que a inicios de mayo y, sin ir más lejos, el día 29 de septiembre se registraron tantos fallecimientos como a mediados de marzo y en un diente de sierra que es creciente.

Por su parte, en el Hospital Universitario Pío del Río Hortega, el día 28 de agosto había un número de nuevos hospitalizados que no se veía desde principios de mayo, el número de nuevos ingresados en la UCI ha ido estabilizándose, pero el número de ingresados ha vuelto a los datos de junio y en constante crecimiento, igual que los fallecimientos, que son, desafortunadamente, cada vez más frecuentes.

Estos datos no deben ocultar, sin embargo, el hecho de que la proximidad de los eventos culturales previstos se ve alterada de manera dramática, del mismo modo que lo hace una gran parte de la actividad hostelera, que había cifrado parte de sus expectativas en una mayor afluencia de clientes conforme a una mayor actividad cultural en el centro de Valladolid y en sus diferentes barrios. Del mismo modo, también somos conscientes en el Grupo Municipal Ciudadanos de que el sector cultural, uno de los que más han sufrido los efectos de la pandemia, se verá especialmente afectado por estas nuevas medidas restrictivas que plantea la Junta de Castilla y León.

Conscientes de todo esto, sin embargo, desde Ciudadanos Valladolid no vamos a participar en un juego en el que se pretenda poner en riesgo la salud o la vida de nuestros vecinos; al igual que ha manifestado el Ministro de Sanidad, no creemos que sea oportuno presentar un recurso a unas medidas que, pese a ser dolorosas, lo son menos que lamentar una extensión de los contagios, un agravamiento de los mismos o, lo que sería fatal, un aumento en el número de fallecimientos. Judicializar institucionalmente la pandemia no puede ser el camino ni, desde luego, es lo que esperan de nosotros los vecinos de Valladolid.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos, y en su nombre el concejal que suscribe, propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Que, en aras de proteger la salud de los vecinos de Valladolid, el Alcalde de esta Ciudad no cumpla con su intención de recurrir, o que retire el recurso en caso de haberse interpuesto ya, la orden de la Junta de Castilla y León por la que se imponen medidas para controlar la transmisión comunitaria de la COVID-19 en esta Ciudad a partir del jueves 3 de septiembre de 2020.»

A la anterior moción fue formulada Enmienda de Sustitución con fecha 7 de septiembre de 2020, por el propio grupo Ciudadanos, (Se entiende como una rectificación de la Moción que no es objeto de votación al ser presentada por el mismo grupo proponente), quedando la parte dispositiva de la moción redactada del siguiente tenor literal:

“Que, en aras de proteger la salud y el bienestar de los vecinos de Valladolid, el Alcalde de esta Ciudad busque la colaboración del Ayuntamiento con las diferentes administraciones y, para ello, modere sus declaraciones públicas, evitando las descalificaciones o los insultos a los representantes de dichas administraciones”.

#### **Deliberación**

(Se produce un debate conjunto de esta moción con la moción 3.3.e) formulada por los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra para instar a la Junta de Castilla y León a asumir sus responsabilidades, cumplir sus compromisos y practicar la coordinación institucional en la lucha contra la pandemia).

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-extraordinaria-junta-general-auvasa-sesion-ordinaria-viva-sesion-ordinaria-del-pleno-del-ayuntamiento-valladolid-2020-09-09?part=58ae1620-9cc7-498f-b54c-2c827170096b&start=4176>.

#### **Votación de la moción 3.3.b)**



Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos, Popular y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Ciudadanos, Popular y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la moción que antecede.

**C) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXTREMAR LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS VALLISOLETANOS ANTE LA SITUACIÓN DE TRASMISIÓN COMUNITARIA.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la concejala presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro, con fecha 2 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«El pasado 28 de julio, en el último pleno ordinario, presentamos una moción para extremar las medidas de vigilancia en el cumplimiento de la protección a la salud de los ciudadanos de Valladolid frente al Covid-19.

En aquel momento, la situación epidemiológica era bien distinta a la actual. Advertimos, durante el debate, que si no incrementábamos la vigilancia y el control que debía y podía tomar el Gobierno municipal en sus distintas áreas estaba cometiendo un grave error.

El equipo de Gobierno formado por el PSOE y VTLP, así como el Grupo Municipal de Ciudadanos, votaron en contra de la moción presentada por el Partido Popular.

Finalmente, se aprobó una enmienda de sustitución del Grupo Socialista que literalmente recogía: “el Ayuntamiento de Valladolid intensificará la campaña de información y sensibilización que viene realizando para el cumplimiento de las normas y el seguimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, especialmente en cuanto a las sanciones, para evitar los contagios y la propagación del virus”.

Esta enmienda les pareció suficiente a pesar de nuestras advertencias, pero la situación epidemiológica, tal y como advertimos, ha cambiado a mucho peor.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, D<sup>ña</sup>. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 9 de septiembre de 2020 para su consideración la siguiente:

**MOCIÓN**

1. Aprobar, de forma inmediata, los necesarios protocolos de actuación para hacer frente a la situación de transmisión comunitaria por Covid-19 que se está produciendo en nuestra ciudad.
2. Realizar, de manera urgente, la adquisición de material para los servicios municipales que permita hacer frente a la situación de transmisión comunitaria por Covid-19 que se está produciendo en Valladolid.
3. Realizar, de forma urgente, una campaña de información y sensibilización en los medios de comunicación local para concienciar a la población, especialmente a los más jóvenes, sobre el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias para frenar y evitar los nuevos contagios, brotes de la enfermedad, ingresos hospitalarios y fallecimientos.
4. Incrementar la vigilancia y el control, por parte de la Policía Municipal, especialmente en las zonas de mayor riesgo y ocio nocturno, para la prevención y sanción, dirigidos a garantizar el cumplimiento de las medidas de autoprotección e higiene marcadas por las autoridades sanitarias competentes.

5. Promulgar, por parte del alcalde, de forma urgente, un bando municipal para reforzar y facilitar la vigilancia del uso obligatorio de las mascarillas, las obligaciones de los establecimientos abiertos al público, las acciones de contención y el resto de las medidas aprobadas por las autoridades sanitarias.
6. Incrementar los servicios de limpieza y desinfección municipal en las zonas de mayor riesgo para frenar las transmisiones comunitarias.
7. Garantizar la limpieza y desinfección en los centros escolares de competencia municipal.
8. Garantizar la limpieza y desinfección en todos los edificios, centros y dependencias municipales.
9. Dirigirse al Gobierno de España para que, de forma urgente, envíe al Parlamento el Proyecto de Ley con las modificaciones legales a las que se comprometió el presidente del Gobierno en la sesión plenaria del 20 de mayo, para garantizar la correcta gobernanza una vez superado el estado de alarma y para evitar el uso reiterado del mismo para hacer frente a nuevas oleadas o que ayude a gestionar la pandemia a todas las administraciones.»

### **Deliberación**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/557?part=58ae1620-9cc7-498f-b54c-2c827170096b&start=8518>.

### **Votación de los puntos 1, 2, 4, 5, 6 y 9 de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox; y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó los puntos 1, 2, 4, 5, 6 y 9 de la moción que antecede.

### **Votación de los puntos 3, 7 y 8 de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene el resultado de once votos a favor de los grupos municipales, Popular y Ciudadanos, catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra y una abstención del grupo municipal Vox.

### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor de los grupos municipales, Popular y Ciudadanos, catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra y una abstención del grupo municipal Vox, rechazó los puntos 3, 7 y 8 de la moción que antecede

## **D) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RECONOCIMIENTO DE LA FIGURA DEL RÉGIMEN DEL 78, DE LA MONARQUÍA PARLAMENTARIA Y DEL REY JUAN CARLOS I.**

Se da cuenta de la Moción que suscribe la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. María Pilar del Olmo Moro, con fecha 2 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«Desde hace algunos años, ciertas formaciones políticas han venido cuestionando la Transición y la Constitución españolas.

Últimamente, estas posiciones se han visto exacerbadas, apareciendo numerosas informaciones y manifestaciones de distintos responsables políticos cuestionando la figura del rey Juan Carlos I, la monarquía parlamentaria y el régimen del 78.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre su presidenta, Dña. Pilar del Olmo Moro, presenta al pleno ordinario de 9 de septiembre de 2020 para su consideración la siguiente:

## MOCIÓN

El Ayuntamiento de Valladolid:

1. Se siente plenamente comprometido con el pacto constitucional de 1978 (denominado también régimen del 78) en todos sus términos y extremos.
2. Reconoce la monarquía parlamentaria como un elemento importante y básico de ese pacto y de la propia Constitución española.
3. Considera que la monarquía parlamentaria, Juan Carlos I y la Constitución de 1978 forman un conjunto inseparable de realidades para todos aquellos que aspiramos a la continuación y el perfeccionamiento de una España en libertad, justicia, igualdad y solidaridad.
4. Reconoce la dimensión histórica de Juan Carlos I y su magnífico e imprescindible servicio durante décadas a España.
5. Se compromete a mantener el nombre del Paseo Juan Carlos I, así como la estatua que el rey emérito tiene en el Museo Patio Herreriano y la réplica que se encuentra en la Casa Consistorial”.

A la anterior moción fue formulada Enmienda de Sustitución a los puntos 1, 2 y 3 y al punto 4, con fecha 9 de septiembre de 2020, por la concejala del grupo municipal Socialista, D<sup>a</sup>. Ana María Redondo García, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Socialista- PSOE y, en su nombre, Dña. Ana M Redondo, propone a la parte dispositiva del punto 3.3.d) del orden del día del pleno ordinario de 9 de septiembre, para su consideración la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

De la parte dispositiva, los puntos 1,2 y 3 quedarían con la siguiente redacción:

1º. El ayuntamiento de Valladolid ratifica el compromiso con la Constitución que expresa cada uno de los miembros de la corporación municipal en la toma de posesión del cargo, con arreglo a la formula determinada por el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General, modificada por la Ley Orgánica 8/1991 de 13 de marzo, y que consiste en el juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal/a del Excmo Ayuntamiento de Valladolid, con lealtad al Rey, guardando y haciendo guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Así mismo el punto 4 quedaría con la siguiente redacción:

4º El Ayuntamiento de Valladolid reconoce la dimensión histórica de Don Juan Carlos I y su servicio imprescindible al país en la transición desde la dictadura a la democracia en España.”»

Por otro lado, también fue formulada Enmienda de Sustitución, con fecha 7 de septiembre de 2020, por el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Martín José Fernández Antolín, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Ciudadanos, y en su nombre el concejal portavoz que suscribe, presenta al apartado dispositivo número 3 del punto 3.3. d “Moción del grupo municipal Popular en reconocimiento de la figura del régimen del 78, de la monarquía parlamentaria y del rey Juan Carlos I” del Orden del día del Pleno de 9 de septiembre de 2020 la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Al redactado:

“3. Considera que la monarquía parlamentaria, Juan Carlos I y la Constitución de 1978 forman un conjunto inseparable de realidades para todos aquellos que aspiramos a la continuación y el perfeccionamiento de una España en libertad, justicia, igualdad y solidaridad.”

Se propone la siguiente redacción alternativa:

“3. Considera que la monarquía parlamentaria y la Constitución de 1978 forman un conjunto inseparable de realidades para todos aquellos que aspiramos a la continuación y el perfeccionamiento de una España en libertad, justicia, igualdad y solidaridad.»

Fue formulada también Enmienda de Sustitución, con fecha 7 de septiembre de 2020, por el concejal del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra, D. Alberto Bustos García, cuyo contenido se transcribe a continuación:

«El Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra, y en su nombre el concejal Alberto Bustos García, presenta al punto 5 de la moción 3.3.d presentada por el Grupo Municipal Popular “Moción para el reconocimiento de la figura del régimen del 78, de la monarquía parlamentaria y del rey Juan Carlos I” del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de 9 de septiembre de 2020 la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

5. El Ayuntamiento de Valladolid insta al Alcalde, Óscar Puente Santiago, a promover el cambio en el nombre del actual Paseo Juan Carlos I, sustituyéndolo por una denominación acorde con los valores de la democracia, la solidaridad y la justicia social”.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** quien indica que, al amparo del Reglamento Orgánico del Pleno, ha solicitado su intervención, en este punto concreto del orden del día, el Ateneo Republicano de Valladolid, y que, en su lugar, ha sido designado para intervenir el Sr. Iglesias García. En relación con esta intervención, toma la palabra el **Sr. de Santiago Juárez** para señalar que el grupo municipal Popular no ha tenido conocimiento de la misma, por lo que se incumple el Reglamento de Participación Ciudadana. Para responder el Sr. Presidente da la palabra al **Sr. Secretario General**, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación.

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-extraordinaria-junta-general-auvasa-sesion-ordinaria-viva-sesion-ordinaria-del-pleno-del-ayuntamiento-valladolid-2020-09-09?part=58ae1620-9cc7-498f-b54c-2c827170096b&start=11083>.

Finalmente, se efectúa la intervención del Sr. Iglesias García, en representación del Ateneo Republicano de Valladolid, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-extraordinaria-junta-general-auvasa-sesion-ordinaria-viva-sesion-ordinaria-del-pleno-del-ayuntamiento-valladolid-2020-09-09?part=58ae1620-9cc7-498f-b54c-2c827170096b&start=11874>.

### **Deliberación**

Se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-extraordinaria-junta-general-auvasa-sesion-ordinaria-viva-sesion-ordinaria-del-pleno-del-ayuntamiento-valladolid-2020-09-09?part=58ae1620-9cc7-498f-b54c-2c827170096b&start=12123>.

En el transcurso del debate, se alcanza un consenso entre el grupo municipal Popular y el grupo municipal Socialista, acordándose como Moción transaccional, en lo relativo a la parte dispositiva, el texto que se reproduce a continuación:

«El Ayuntamiento de Valladolid:

1. Se siente plenamente comprometido con el pacto constitucional de 1978 (denominado también régimen del 78).
2. Reconoce la monarquía parlamentaria como elemento importante y básico de ese pacto y de la propia Constitución española.
3. El Ayuntamiento de Valladolid reconoce la dimensión histórica de Don Juan Carlos I y su servicio imprescindible al país en la transición desde la dictadura a la democracia en España.
4. Se compromete a mantener el nombre del Paseo Juan Carlos I, así como la estatua que el rey emérito tiene en el Museo Patio Herreriano y la réplica que se encuentra en la Casa Consistorial.».

**Votación de los puntos 1, 2, 3 y 4 de la Moción transaccional consensuada entre los grupos municipales Popular y Socialista.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox, y tres votos en contra del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox, y tres votos en contra del grupo municipal Valladolid Toma la Palabra aprobó los puntos 1, 2, 3 y 4 de la Moción transaccional consensuada entre el grupo municipal Socialista y Popular.

**Votación de la Enmienda de sustitución al punto 5 de la Moción del grupo municipal Popular, formulada por el grupo municipal Valladolid Toma la Palabra.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene como resultado el de tres votos a favor del grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra y veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por tres votos a favor del grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra y veintitrés votos en contra de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox, rechazó la enmienda de sustitución al punto 5 de la Moción.

**Votación del punto 5 de la Moción del grupo municipal Popular**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de nueve votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox, catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de los grupos municipales Popular y Vox, catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra y tres abstenciones del grupo municipal Ciudadanos, rechazó el punto 5 de la moción del grupo municipal Popular.

La Enmienda de Sustitución al punto 3 formulada por el grupo Municipal Ciudadanos, no se sometió a votación, al haberse consensado, en el transcurso del debate, una Moción transaccional, entre el grupo municipal Popular y Socialista, en la que se suprime el punto 3 inicialmente redactado.

No se sometió a votación la Enmienda de Sustitución a los apartados 1, 2, 3 y 4 del grupo municipal Socialista, al haberse consensado, en el transcurso del debate, una Moción transaccional entre el grupo municipal Popular y el grupo municipal Socialista.

#### **Texto final de la Moción Aprobada**

«El Ayuntamiento de Valladolid:

1. Se siente plenamente comprometido con el pacto constitucional de 1978 (denominado también régimen del 78) en todos sus términos y extremos.
2. Reconoce la monarquía parlamentaria como un elemento importante y básico de ese pacto y de la propia Constitución española.
3. Considera que la monarquía parlamentaria, Juan Carlos I y la Constitución de 1978 forman un conjunto inseparable de realidades para todos aquellos que aspiramos a la continuación y el perfeccionamiento de una España en libertad, justicia, igualdad y solidaridad.
4. Reconoce la dimensión histórica de Juan Carlos I y su magnífico e imprescindible servicio durante décadas a España».

#### **E) MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y VALLADOLID TOMA LA PALABRA PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A ASUMIR SUS RESPONSABILIDADES, CUMPLIR SUS COMPROMISOS Y PRACTICAR LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN LA LUCHA CONTRA LA PANDEMIA.**

Se da cuenta de la Moción que suscriben los portavoces de los grupos municipales Socialista, y Valladolid Toma la Palabra, D. Pedro Herrero García, y D<sup>a</sup> María Sánchez Esteban, con fecha 2 de septiembre de 2020, cuyo tenor literal figura a continuación:

«La pandemia mundial de coronavirus está poniendo de manifiesto las verdaderas capacidades y limitaciones de gestión de todas las Administraciones Públicas, especialmente las de aquellas cuyas responsabilidades competenciales están vinculadas tanto al carácter sanitario de la crisis como al remedio de sus consecuencias sociales y económicas. Este es el caso de nuestra Comunidad Autónoma de Castilla y León, que tiene legalmente atribuidas competencias en materias como sanidad, educación, empleo, asistencia social, ordenación del territorio, urbanismo, vivienda, desarrollo económico, industria, cultura o grandes superficies comerciales, entre muchas otras.

Desde que la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia global el pasado 11 de marzo, la Junta de Castilla y León ha incumplido algunos de sus compromisos y tomado algunas decisiones incoherentes y de difícil justificación con arreglo a criterios sanitarios, algo que causa un serio perjuicio no sólo al conjunto de la ciudadanía, sino también a las instituciones más cercanas, los Ayuntamientos.

Resulta evidente, a estas alturas de pandemia, que la descoordinación que demuestra la Administración autonómica no es sobrevenida ni obedece únicamente al lógico trastorno que en toda organización provoca una crisis de esta naturaleza y envergadura, sino que viene a añadirse al estado de profunda decadencia de su

modelo de gestión conservador y de bajo perfil agotado tras más de tres décadas y cuyas vergüenzas se está encargando definitivamente de dejar a la intemperie esta crisis con toda su crudeza.

Claros síntomas de este deterioro son los mensajes confusos, las explicaciones contradictorias, los cambios de criterio o la arbitrariedad de algunas medidas, a las que hay que añadir cambios, ceses y dimisiones de altos cargos de una Administración autonómica inestable y sin capacidad para encarar los funestos resultados que, en forma de bumerán, llegan a consecuencia de años de serios recortes en sanidad y de la mercantilización de la tercera edad. Más de la mitad de las 5.000 víctimas que hasta ahora ha dejado la pandemia en Castilla y León han fallecido en residencias de ancianos,

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Valladolid, que durante toda la pandemia ha mantenido una actitud de lealtad institucional y total disposición a la colaboración con todas las Administraciones, habiendo movilizado todos sus recursos para superar esta crisis, no se va a limitar a esperar a que le lleguen los recursos comprometidos por la Junta de Castilla y León y recibir al mismo tiempo sus críticas por emprender las actuaciones que ella misma tiene la obligación de acometer y no acomete.

Por todo ello, los Grupos Municipales Socialista-PSOE y Valladolid Toma la Palabra, y en su nombre sus portavoces, presentan esta MOCIÓN para que se adopten los siguientes

#### ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Castilla y León a que cumpla sus promesas respecto a la crisis sanitaria.
2. Instar a la Junta de Castilla y León a que practique la coordinación con otras administraciones en general y respecto a la lucha contra la pandemia en particular,
3. Instar a la Junta de Castilla y León a que asuma sus propias responsabilidades, ejerza con determinación sus competencias y dicte normas y recomendaciones justificadas, coherentes y justas.»

A la anterior Moción fue formulada una Enmienda de Adición, con fecha 7 de septiembre de 2020, por la Presidenta del grupo municipal Popular, M<sup>a</sup>. del Pilar del Olmo Moro, del siguiente tenor literal:

«El Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del mismo, Pilar del Olmo Moro, presenta al punto 3.3.e del orden del día del pleno ordinario de 9 de septiembre, correspondiente a la moción presentada conjuntamente por el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra para “instar a la Junta de Castilla y León a asumir sus responsabilidades, cumplir sus compromisos y practicar la coordinación institucional en la lucha contra la pandemia”, la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN:

Se añadirán cinco nuevos puntos con el siguiente tenor literal:

1. Instar al Gobierno de España a que cumpla sus promesas y compromisos respecto a la crisis sanitaria, en particular los relativos a las corporaciones locales.
2. Instar al Gobierno de España a que envíe al Congreso de los Diputados el Proyecto de ley al que se comprometió el presidente del Gobierno en la sesión plenaria del 28 de mayo para garantizar, entre otras cosas, la correcta gobernanza y que ayude a gestionar la pandemia a todas las administraciones.
3. Instar al Gobierno de España a que cumpla sus promesas con las corporaciones locales respecto a la crisis sanitaria para aliviar la situación de los ayuntamientos en la superación de esta crisis.
4. Instar al Gobierno de España a que practique la coordinación con las corporaciones locales a través de la FEMP respecto a la lucha contra la pandemia.
5. Instar al Gobierno de España a que asuma sus propias responsabilidades, ejerza con determinación sus competencias y dicte normas, mensajes y recomendaciones justificadas, coherentes y justas.»

**Deliberación**

Esta moción fue debatida conjuntamente con la moción 3.3.b), formulada por el grupo municipal Ciudadanos por la que se solicita al Alcalde que no recurra la Orden de la Junta de Castilla y León sobre medidas para controlar la transmisión comunitaria de la COVID-19, o que retire su interposición de haberse producido la presentación de dicho recurso, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-extraordinaria-junta-general-auvasa-sesion-ordinaria-viva-sesion-ordinaria-del-pleno-del-ayuntamiento-valladolid-2020-09-09?part=58ae1620-9cc7-498f-b54c-2c827170096b&start=4176>.

**Votación de la Enmienda de Adición del grupo municipal Popular.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de doce votos a favor de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra.

**Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y Vox, y catorce votos en contra de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra, rechazó la enmienda de adición que antecede.

**Votación de la Moción**

Efectuada la votación ordinaria, se obtiene como resultado el de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; once votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y una abstención del grupo municipal Vox.

**Acuerdo**

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; once votos en contra de los grupos municipales Popular y Ciudadanos y una abstención del grupo municipal Vox, aprobó la moción conjunta que antecede.

**4.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.****4.1 ESTIMACIÓN PARCIAL Y DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIA SOCIALES, CULTURALES, HISTÓRICO-ARTÍSTICAS O DE FOMENTO DEL EMPLEO, LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, SOLICITADA POR M.R.M.P. Y CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 10 de agosto de 2020, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isolina Viñuela, dictaminada a favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, y Valladolid Toma la Palabra; y las abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Visto el expediente incoado a instancia de María Reyes Martín Prieto, con DNI 12.398.712X, solicitando que se declare la obra de "Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en la calle Hogar, 23, Barrio Girón", como construcción de especial interés a efecto de la aplicación de la bonificación prevista en el artículo



8.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, del que resultan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero. - El presente procedimiento se inicia por escrito presentado el 13 de febrero de 2020, por la Sra. Martín Prieto, en su nombre y en el de su cónyuge, Luis Eduardo Ortega Calvo (DNI 03466281C), como propietarios de una vivienda ubicada en la calle Hogar, 23, de Valladolid, con referencia catastral, 4731520UM5143B0001MA.

En su escrito señalan que se les concedió la licencia de obras para la reforma de la citada vivienda por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/1/2020, en el expediente 242/2019, y en el que solicita que se le devuelva el importe de la bonificación del 50 por 100 sobre el importe de la autoliquidación abonada por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por las obras referidas, al cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8, párrafo 4, epígrafe 2, de la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho Impuesto.

Asimismo, solicitan la devolución de la deducción de la cuota del importe satisfecho en concepto de tasa por prestación de servicios urbanísticos sobre la cuota del ICIO regulado en el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal.

Segundo. - Por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 15 de enero de 2020, se concedió a María Reyes Martín Prieto, la licencia de obras de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en la calle Hogar, 23, Barrio Girón, referencia catastral 4731520UM5143B0001MA.

Tercero. - Con fecha 27 de septiembre de 2019 se abonó la autoliquidación núm. 7285963, por importe de 1.1134,07 €, por el concepto de Tasa por prestación de servicios urbanísticos.

El 13 de febrero de 2020 se abonó la autoliquidación núm. 7542027, por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 2.792,04 €.

Cuarto. - Al expediente se incorpora el informe técnico emitido el 8 de junio de 2020 por el Técnico Municipal sobre la aplicación de la bonificación solicitada.

Quinto. - El 19 de junio pasado se notifica a la interesada la propuesta de acuerdo y copia del informe técnico, en sentido parcialmente desestimatorio, conforme a lo dispuesto en el art. 136.3 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio, dándole el plazo de diez días para la presentación de alegaciones, sin que se hayan presentado alegaciones contra la misma.

A estos hechos le corresponden los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero. - Resulta competente para tomar el presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en el 103.2.a), de la Ley de Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- La bonificación solicitada se encuentra regulada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y recogida en el artículo 103.2 en el que literalmente se señala que *“las ordenanzas fiscales podrán regular....a) una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifique tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”*

La Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto vigente en este ejercicio 2018 establece en su artículo 8:

*“Son de aplicación las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:*

*(...)*

4.- *Las construcciones, instalaciones y obras que se declaren de especial interés por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota, siempre que cumplan los requisitos sustanciales y formales que se establecen en esta ordenanza, en los términos que se indican a continuación.*

*Se considerarán de especial interés o utilidad municipal, a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior, las construcciones instalaciones u obras:*

1.- *Que los dueños de las obras sean entidades de Derecho público, fundaciones inscritas en el Registro correspondiente o asociaciones sin fines lucrativos y que persigan fines de asistencia social, cuando la construcción, instalación u obra se destine principalmente a alguna de las siguientes actividades:*

- a) Protección de la infancia y juventud.*
- b) Asistencia a la tercera edad.*
- c) Educación especial y asistencia a personas con minusvalía.*
- d) Asistencia a mujeres víctimas de violencia de género.*
- e) Asistencia a desempleados.*
- f) Asistencia a minorías étnicas.*
- g) Asistencia a refugiados y asilados.*
- h) Asistencia a transeúntes.*
- i) Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.*
- j) Acción social comunitaria y familiar.*
- k) Asistencia a ex reclusos.*
- l) Reinserción social y prevención de delincuencia.*
- m) Asistencia a alcohólicos y toxicómanos.*
- n) Centros de investigación, desarrollo e innovación.*

2.- *Que las obras sean para la rehabilitación de viviendas con una antigüedad de más de 25 años.”*

Tercero. - Las obras para las que se concedió licencia y se aprobó el proyecto básico y de ejecución objeto de este expediente se denominan de “reforma y ampliación de vivienda unifamiliar situada en CI Hogar, 23”, constando en el Catastro que la construcción del inmueble, con uso residencia, es del año 1954, es decir superior a los 25 años.

Cuarto. - En el informe emitido por el Técnico Municipal al que se refiere el AH Cuarto, se hace un pormenorizado análisis de las modificaciones que a efectos catastrales conlleva la ejecución de dichas obras, distinguiéndose que la intervención se divide en dos partes bien diferenciadas: la reforma de la vivienda existente y su ampliación, para adaptarla a las actuales necesidades de la propiedad. Desglosa el presupuesto de ejecución material en tres apartados: las cuantías consideradas Rehabilitación y, por consiguientes, susceptibles de ser bonificadas, el importe correspondiente a las obras de ampliación y que no sería objeto de bonificación, y la cuantía no sujeta al pago del Impuesto.

En el informe se recoge la siguiente conclusión: “... la bonificación solicitada de la licencia de obras concedida en Junta de Gobierno celebrada el 15/01/2020 según la documentación presentada el 13/12/2019, cumple el requisito de ser una vivienda de antigüedad de más de 25 años. El proyecto básico y ejecución visado el 13/09/2019, señala que el objeto de la obra es reforma y ampliación, y el importe total del presupuesto de ejecución material asciende a 71.325,00 €. El presupuesto de ejecución material bonificado es el relativo a reforma de vivienda considerada rehabilitación siendo su importe 57.770,06 €, sin bonificación 9.679,57 € correspondiente a las partidas de ampliación de la vivienda, y el coste de ejecución que no forman parte del ICIO es 3.875,37 €.”

Quinto.- En consecuencia con el informe técnico emitido y la documentación que obra en el expediente y teniendo en cuenta que en las obras a realizar hay una parte que sí es rehabilitación y estaría dentro del

supuesto de bonificación contemplado en la ordenanza, pero hay otras actuaciones que no podrían ser objeto de dicho tratamiento al ser ampliación de vivienda, se considera que debe estimarse parcialmente la petición realizada, esto es, la declaración de obras de especial interés por las realizadas para la rehabilitación de viviendas con una antigüedad de más de 25 años, en lo relativo a la rehabilitación de la vivienda, desestimándose en aquellas obras que tengan como objeto la ampliación de la misma.

La bonificación que lleva asociada dicha declaración de especial interés es del 50 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se aplicará sobre el coste real y efectivo de la misma, una vez finalizada la obra, presentado el presupuesto definitivo, y previo informe del técnico municipal sobre la cuantía que corresponde a las obras de rehabilitación (en el presupuesto inicial se establecen en 57.770,06 € del total de 71.325,00 €), de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto.

Sexto.- Con respecto a la solicitud de la devolución de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos abonada para la tramitación de estas obras, reseñar lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO, en el que se señala que *“Se deducirá de la cuota íntegra o bonificada, en su caso, en la liquidación definitiva, el importe satisfecho en concepto de Tasa por prestación de servicios urbanísticos correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trata.”* Es decir que, una vez finalizada las obras y realizada la liquidación definitiva del Impuesto se procederá a la devolución del importe pagado por este concepto.

A la vista de todo lo expuesto, SE ACUERDA:

Estimar parcialmente y declarar de especial interés por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo las obras de “reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en calle Hogar, 23, Barrio Girón, referencia catastral 4731520UM5143B0001MA”, solicitada por María Reyes Martín Prieto, con DNI 12.398.712X, a las actuaciones de la obra que supongan la rehabilitación de la vivienda, contemplada en el artículo 8.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras –ejercicio 2020-, y, en consecuencia, conceder la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a las partidas del presupuesto de ejecución material definitivo conforme se ha indicado en los FD Cuarto y Quinto.”»

#### **Votación del punto 4.1.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento, por catorce votos a favor de los grupos municipales Socialista y Valladolid Toma la Palabra; y doce abstenciones de los grupos municipales Popular, Ciudadanos y Vox, adoptó el acuerdo propuesto.

**4.2 APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, VII-INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 27 de agosto de 2020, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2020, con los votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox, cuyo texto se transcribe a continuación:

«Examinada la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal / VII- Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, y a la vista de los documentos obrantes en el expediente y atendiendo que ha sido adoptado el Acuerdo por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de agosto de 2020, aprobando el proyecto.

Vistos los informes emitidos por el Consejo Económico Administrativo, la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General, SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público municipal, VII- Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, con la inclusión de la Disposición Adicional Segunda conforme al texto obrante en el folio 4 del expediente.

SEGUNDO. - Tramitar el expediente conforme a la normativa establecida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, hasta proceder a la aprobación definitiva de esta Ordenanza. Si una vez expuesto al público no se hubiera producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, este acuerdo será definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicho texto legal.

TERCERO. - Las modificaciones de la presente Ordenanza entrarán en vigor al día siguiente hábil a la terminación del procedimiento legalmente establecido, con efectos de 1 de enero de 2020.

CUARTO. - Una vez aprobadas definitivamente las anteriores modificaciones se procederá a la elaboración de un texto refundido de la presente Ordenanza comprensivo como documento único, de las determinaciones vigentes que integran la misma.»

#### **4.3 DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE HOSPEDAJE A LOS EFECTOS DE CONCESIÓN DE LA BONIFICACIÓN PREVISTA EN EL 11.8 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Se da cuenta de la propuesta de acuerdo que suscribe, con fecha 1 de septiembre de 2020, la Directora del Servicio de Gestión de Ingresos, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isolina Viñuela Rojo, dictaminada favorablemente por la Comisión de Gobierno, Hacienda, Recursos Humanos y Promoción Económica, en sesión de fecha 2 de septiembre de 2020, aprobada por unanimidad, tras introducir una enmienda formulada "in voce" por el Presidente Delegado de la Comisión, de forma que se incorpora un tercer párrafo en la parte dispositiva del acuerdo con el siguiente tenor literal: "Las bonificaciones podrán solicitarse por los interesados hasta el 31 de octubre de 2020", cuyo texto se transcribe a continuación:

“Visto el expediente incoado a instancia de D. Francisco Posada Gaitero, en su calidad de presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Alojamientos Turísticos de Valladolid, con NIF G4772541 e inscrita en el Registro de Asociaciones Sindicales y Empresariales, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, con el nº 47/576, en la que se solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal las actividades económicas de hospedaje -hotelería- (hoteles,

hostales y establecimientos similares), por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo derivadas de los efectos de la COVID19 en el sector, al objeto de la aplicación, en su caso, de la bonificación prevista en el artículo 11.8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El presente procedimiento se inicia de oficio a instancia de D. Francisco Posada Gaitero, en su calidad de presidente de la Asociación Provincial de Empresarios de Alojamientos Turísticos de Valladolid, presentada con fecha 16 de agosto de 2020.

En el referido escrito se hace constar la especial incidencia que la COVID19 ha tenido en el sector, a partir del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma y del resto de normativa tanto estatal, como autonómica, que ha sido aprobada a lo largo de los últimos meses.

Se acompañan datos, referidos a los niveles de ocupación

Segundo.- Con fecha 24 de agosto de 2020, se dicta Decreto de Inicio del expediente relativo al asunto antes enunciado.

Tercero.- Se incorpora al expediente una Memoria de la Concejalía de Planificación y Recursos de fecha 26 de agosto de 2020. En dicha Memoria se justifica la declaración de especial interés o utilidad municipal, a partir de los datos aportados por la Asociación Provincial de Alojamientos turísticos de Valladolid, en la crítica situación del sector derivada de la COVID19, y de las medidas adoptadas que han afectado al sector del turismo y, con carácter general, a la movilidad de las personas.

Cuarto.- En el presente caso, la declaración se fundamenta en las circunstancias sociales actuales y a la importancia que para el empleo y la economía de la Ciudad tiene la actividad económica señalada.

A estos hechos le corresponden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resulta competente para tomar el presente acuerdo el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, en virtud de lo dispuesto en el 74.2 quáter), de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- La bonificación solicitada se encuentra regulada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y recogida en el artículo 74.2 quáter, en el que literalmente se señala que *“Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”*

Por su parte, la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto vigente establece en su artículo 11, apartado 8:

*“Gozarán de una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”*

Tercero.- Se han incorporado al expediente informes de la Secretaría General, de la Oficina Presupuestaria, así como de la Intervención General que incluye una recomendación que se tiene en cuenta en la propuesta siguiente.

A la vista de todo lo expuesto, SE ACUERDA:

Declarar, para el ejercicio 2020, de especial interés por concurrir circunstancias sociales y de fomento del empleo las actividades económicas de hospedaje (hoteles, hostales y similares) y, en consecuencia, en aquellos inmuebles en los que se desarrollen las mismas aplicar la bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto, contemplada en el artículo 11.8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

La bonificación será aplicable a los sujetos pasivos que sean titulares de la actividad bonificada o, en su caso, y cuando así se acredite fehacientemente, a los sujetos pasivos que aun no siendo titulares de dicha actividad, repercutan, de forma habitual, la cuota tributaria del Impuesto a quien ejerce la misma.

Las bonificaciones podrán solicitarse por los interesados hasta el 31 de octubre de 2020”.

#### **Deliberación conjunta de los puntos 4.2 y 4.3.**

Se efectúa una intervención del portavoz del grupo municipal Vox, tal y como consta en el correspondiente vídeo-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-extraordinaria-junta-general-auvasa-sesion-ordinaria-viva-sesion-ordinaria-del-pleno-del-ayuntamiento-valladolid-2020-09-09?part=58ae1620-9cc7-498f-b54c-2c827170096b&start=15936>.

#### **Votación del punto 4.2.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el punto 4.2.

#### **Votación del punto 4.3.**

Efectuada la votación ordinaria se obtiene el resultado de veintiséis votos a favor de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Valladolid Toma la Palabra y Vox.

#### **Acuerdo.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los capitulares asistentes, aprobó el punto 4.3.

### **5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO**

No habiendo documentación al respecto se pasa al punto siguiente.

### **6.- CONTROL POR EL PLENO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

#### **6.1 PREGUNTAS.**

Se abre el turno de preguntas dando cuenta el Sr. Alcalde de las siguientes:

Una primera pregunta formulada, con fecha 7 de septiembre de 2020, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

“A raíz del acuerdo de la FEMP con el Gobierno de España del pasado mes de agosto, para poner a disposición de la Administración General del Estado los remanentes de las Administraciones Locales, acuerdo recogido posteriormente en forma de Real Decreto Ley, y en ejercicio de la potestad de control y fiscalización de la actuación municipal que como OPOSICIÓN nos asiste, el Grupo Municipal VOX procede a formular las siguientes,

## PREGUNTAS

PRIMERA. ¿Sigue el Sr alcalde creyendo y estando a favor de la autonomía municipal?

SEGUNDA. ¿Entiende el Sr. Alcalde vigente el compromiso de este Pleno de aceptar cuantas propuestas sean formuladas por la FEMP? Y en su consecuencia, ¿piensa el Sr. Alcalde a la propuesta de la FEMP, y “presta” el Remanente de Tesorería de este Ayuntamiento al Gobierno de la Nación, máxime teniendo en cuenta la catastrófica situación financiera que se desprende de los últimos informes emitidos por la Intervención Municipal?.

TERCERA. ¿Se han incorporado los Remanentes de Tesorería del Ayuntamiento al fondo de contingencia?. Si así fuera, ¿en qué cuantía se han incorporado y cuántos han sido ya comprometidos?»

Una segunda pregunta formulada con fecha 4 de septiembre de 2020 por el concejal del grupo municipal Ciudadanos, D. Pablo Vicente de Pedro, que se transcribe a continuación:

«Hace apenas unos meses, cuatro de los cinco Grupos Municipales que conformamos el Ayuntamiento de Valladolid (todos menos VOX), en un acuerdo histórico, decidimos usar todos los remanentes del Ayuntamiento -más de 25 millones de euros- y destinarlos a la creación de un fondo COVID para tratar de luchar contra los efectos sanitarios, sociales y económicos generados por la pandemia. Decidimos que era el momento de echar toda la leña al fuego, de gastar todo lo que temamos, aun asumiendo las consecuencias que ello pudiera tener en cuanto a incumplimientos formales de la regla de gasto y de estabilidad presupuestaria, pues entendíamos todos que el momento y la causa lo exigía de forma ineludible. Se creó un grupo de trabajo para la gestión de ese fondo COVID que, desde entonces, ha tomado decisiones muy importantes y de gran calado para la ciudad y sus vecinos.

"En el Pleno de junio de 2020, todos los grupos municipales presentaban y aprobaban una moción institucional para permitir a las administraciones locales afrontar la crisis económica y social y solicitar al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León el compromiso para transferir los recursos económicos extraordinarios a los ayuntamientos.

Más tarde, el alcalde de Valladolid se erigió en máximo defensor del municipalismo cuando el pasado 25 de junio cargó contra el Gobierno central al señalar que el Ejecutivo trataba a los ayuntamientos como al hijo aplicado al que se le ninguneaba. Era una manera de protestar por las presiones y restricciones establecidas por el Gobierno para poder utilizar el remanente para paliar los efectos del coronavirus. Esto le valió incluso una moción de alabanza de parte de la oposición en el Pleno siguiente cuando el PP felicitaba al alcalde por su postura.

Sin embargo, un mes y medio después, el discurso es bien distinto. El Sr. Puente ha pasado a alabar el acuerdo entre el Gobierno y la FEMP porque opina, esta vez sí, que beneficia a los ayuntamientos. Cuando hace dos meses se instaba al Gobierno de España y a la Junta de Castilla y León a dotar de fondos suficientes a los ayuntamientos para afrontar la crisis, es ahora a la inversa y se pretende que los ayuntamientos doten de fondos al Gobierno. Lo que hace apenas dos meses era una decisión histórica en beneficio de la ciudad, irrenunciable pasase lo que pasase, hoyes lo contrario.

En virtud de lo anterior, y ante el acuerdo firmado en Gobierno y FEMP en fecha 3 de agosto sobre el uso de los remanentes, el Grupo Municipal Ciudadanos y, en su nombre, el concejal que suscribe formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de fecha 9 de septiembre, la siguiente:

## PREGUNTA

1.- ¿Va a entregar el equipo de gobierno todos los remanentes del Ayuntamiento de Valladolid al Go-

bierno central?

2.- ¿Qué se va a hacer con los remanentes ya comprometidos por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid y que aún no han sido utilizados?»

Una tercera pregunta formulada, con fecha 7 de septiembre de 2020, por el concejal del grupo municipal Popular, D. José Antonio Martínez Bermejo, que se transcribe a continuación:

«El pasado mes de julio, el Gobierno de España suscribió un acuerdo con la Federación Española de Municipios y Provincias para contribuir desde los municipios a desarrollar una movilidad sostenible, la agenda urbana y políticas de cuidados y apoyo a la cultura.

Posteriormente, el 4 de agosto, se aprobó el Real Decreto-ley 27/2020 de medidas financieras de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que fija el 15 de septiembre como fecha límite para que las entidades locales remitan (de forma voluntaria) el compromiso firme, vinculante e irrenunciable de transferir a la Administración General del Estado sus remanentes de tesorería para gastos generales en los términos establecidos en la propia norma. Estas transferencias tendrán carácter de préstamo de las entidades locales a la Administración General del Estado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 9 de septiembre, la siguiente

#### PREGUNTA

Dado el carácter voluntario de la entrega de los remanentes, ¿va el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Valladolid a entregar estos fondos a la Administración General del Estado?»

Una cuarta pregunta formulada, con fecha 7 de septiembre de 2020, por la concejala del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup> Irene Núñez Martín, que se transcribe a continuación:

«La ocurrencia de pintar las calzadas peatonales de las calles en las que ha actuado el equipo de Gobierno dirigido por Óscar Puente significa un cambio sustancial en la elección de materiales, políticas de rehabilitación de paisaje urbano, actuaciones en el casco histórico y durabilidad de la solución adoptada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejala abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 9 de septiembre, la siguiente

#### PREGUNTA

¿Considera el equipo de Gobierno que la solución elegida es la mejor de las posibles en un espacio urbano de estas características?»

Una quinta pregunta formulada, con fecha 7 de septiembre de 2020, por la presidenta del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup> Pilar del Olmo Moro, que se transcribe a continuación:

«En diversas declaraciones, los responsables de la Concejalía de Movilidad y Espacio Urbano y el gerente de Auvasa se han referido a las medidas implementadas en la ciudad, denominadas Plan Verde, como un conjunto de medidas flexibles sometidas al principio prueba-error y, de hecho, el equipo de Gobierno, durante el verano, ha anunciado numerosas rectificaciones sobre el proyecto inicial.

Ante el fracaso en el alcance de los objetivos deseados, los perjuicios a la movilidad, los continuos atascos generados por el Plan Valladolid Ciudad Verde y los perjuicios económicos a la actividad comercial en la



zona centro de la ciudad, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la presidenta del Grupo, Pilar del Olmo Moro, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 9 de septiembre, las siguientes

#### PREGUNTAS

1. ¿Tiene el equipo de Gobierno una idea clara sobre las necesidades de movilidad actual y futura de la ciudad?
2. ¿Tiene el equipo de Gobierno previsto dar marcha atrás y retirar las medidas implementadas en la movilidad de la ciudad?»

Una sexta pregunta formulada, con fecha 7 de septiembre de 2020, por la concejal del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup> Irene Núñez Martín, que se transcribe a continuación:

«El día 23 de agosto, el alcalde de Valladolid publicó en redes sociales el siguiente comentario sobre la presidenta de la Comunidad de Madrid:

“Conviene recordar que a esta impresentable la mantiene Cs en el poder. Antes el mando único sólo servía para imponer, ahora reclama el mando único. Incompetente y de dudoso equilibrio mental. Es un peligro para la Comunidad de Madrid y por ende para las comunidades que la rodean”.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la concejal abajo firmante, formula a la portavoz de Valladolid Toma la Palabra, D<sup>ña</sup>. María Sánchez Esteban, para que le sea respondida en el pleno ordinario de 9 de septiembre de 2020, la siguiente

#### PREGUNTA

¿Comparte las declaraciones de su socio de Gobierno?»

Una séptima pregunta formulada, con fecha 7 de septiembre de 2020, por la concejala del grupo municipal popular, D<sup>a</sup> María de Diego Durántez, que se transcribe a continuación:

El día 3 de septiembre se inició el curso escolar en las escuelas infantiles gestionadas por el Ayuntamiento de Valladolid.

En dicha fecha, los contratos de servicios para la gestión de las escuelas infantiles se encontraban finalizados y los nuevos contratos sin adjudicar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre la portavoz del mismo, María de Diego Durántez, formula, para que sean contestadas en el pleno ordinario de 9 de septiembre, las siguientes

#### PREGUNTAS

- ¿Qué fórmula se ha optado para la gestión de las escuelas infantiles?
- ¿Qué protocolos Covid-19 se están aplicando?

Una octava y última pregunta formulada con fecha 7 de septiembre de 2020, por el concejal del grupo municipal Popular, D: Alberto Gutiérrez Alberca, que se transcribe a continuación:

En una entrevista publicada en El Norte de Castilla el día 8 de agosto de 2020, el gerente de la Sociedad Municipal de Autobuses (AUVASA) se responsabilizó de las políticas que generan atascos continuos en la

zona centro de la ciudad y atribuyó a una voluntad consciente y voluntaria de los automovilistas generar estos problemas en la movilidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, formula, para que sea contestada en el pleno ordinario de 9 de septiembre, la siguiente

## PREGUNTA

¿Respalda el concejal de Movilidad y Espacio Urbano las declaraciones del gerente de AUVASA en la citada entrevista?

En este apartado de Preguntas, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-extraordinaria-junta-general-auvasa-sesion-ordinaria-viva-sesion-ordinaria-del-pleno-del-ayuntamiento-valladolid-2020-09-09?part=58ae1620-9cc7-498f-b54c-2c827170096b&start=15995>.

### **6. 2 RUEGOS.**

Se abre el turno de ruegos dándose cuenta por el Sr. Alcalde de los siguientes:

Ruego formulado, con fecha 7 de septiembre de 2020, por el portavoz del grupo municipal Vox, D. Javier García Bartolomé, que se transcribe a continuación:

«El artículo 137 de la Constitución Española establece: “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La Federación Española de Municipios y Provincias es una asociación creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios y a esta intención garantista el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un auténtico “chiringuito” para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice:

"1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

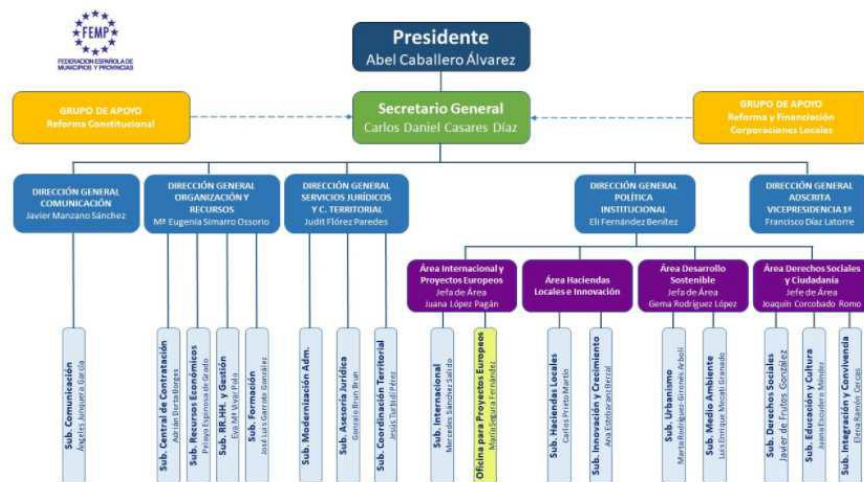
2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias

que regulen."

A este respecto, la FEMP es una entidad creada por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos "intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses" tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.

Para sostener la FEMP, un auténtico "chiringuito" administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantiásica que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.



La estructura administrativa de la Federación está gestionada por la Secretaría General.

Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general (90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorías de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una "federación" de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder. <http://www.femp.es/federaciones-territoriales>

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS [www.famp.es](http://www.famp.es)
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS [www.famcp.es](http://www.famcp.es)
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS [www.facc.info](http://www.facc.info)
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES [www.felib.es](http://www.felib.es)
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS [www.fecam.es](http://www.fecam.es)

- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA [www.federaciondemunicipios.com](http://www.federaciondemunicipios.com)
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA [www.fempclm.es](http://www.fempclm.es)
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN [www.frmpl.es](http://www.frmpl.es)
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA [www.fmc.cat](http://www.fmc.cat)
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA [www.fempex.es](http://www.fempex.es)
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS [www.fegamp.gal](http://www.fegamp.gal)
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID [www.fmmadrid.es](http://www.fmmadrid.es)
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA [www.fmrn.es](http://www.fmrn.es)
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS [www.fnmc.es](http://www.fnmc.es)
- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS [www.frmunicipios.org](http://www.frmunicipios.org)
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS [www.fvmp.es](http://www.fvmp.es)
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. [www.eudel.eus](http://www.eudel.eus)

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica – violentando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de “redes y secciones” que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales, que sirven sólo al objetivo de “imponer” a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- OFICINA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL DE AYUDA AL REFUGIADO
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento “PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL” aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

*“... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.*

*Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.*

*En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes.”*

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sor-

preudentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente.

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

El acuerdo firmado por el presidente socialista de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

El Grupo Municipal VOX quiere defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, sin blanquear la pésima gestión económica del Gobierno de la Nación mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles.

Dicho todo lo cual, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Valladolid

#### PIDE

1.- Se inicien los trámites para la revocación de la adhesión a la FEMP y consecuente salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.

2.- Se inste al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para limitar la posibilidad de creación de nuevas entidades que restrinjan la autonomía municipal.

3.- Se inste al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otros posibles destinos, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, permaneciendo siempre el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.

3.- Se inste al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente como Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para atribuir a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general..»

Un segundo ruego formulado, con fecha 7 de septiembre de 2020, por el concejal del grupo municipal Popular, D. Rodrigo Nieto García, que se transcribe a continuación:

«El 21 de agosto tuvo lugar un accidente de moto en la intersección de la calle Gamazo con la calle Muro. Como consecuencia de un deslizamiento del vehículo en la calzada, el conductor salió despedido hacia la acera donde impactó contra un bolardo. Como consecuencia de este impacto, el conductor falleció.

El bolardo quedó arrancado a causa del impacto pero, en los últimos días, se ha vuelto a instalar en el mismo lugar sin quedar clara la finalidad de dicho elemento en la vía pública.

Por otra parte, recientemente, el Ayuntamiento de Valladolid ha señalado el ciclocarril del camino del Cabildo con una pintura verde que, al parecer, no se contempla en ninguna normativa y que para las motos puede suponer un auténtico peligro al resultar resbaladiza.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre el concejal abajo firmante, plantea al alcalde en el pleno ordinario de 9 de septiembre el siguiente

#### RUEGO

Que se realice un estudio sobre la idoneidad de la colocación del bolardo situado en la acera de la intersección de las calles Gamazo y Muro y, si fuese necesario mantenerlo, que se valore la posibilidad de sustituirlo por otro elemento menos peligroso. Así como que se revise la ubicación y el material de elementos de este tipo en situaciones similares en la ciudad.

Que se restaure el ciclocarril del camino del Cabildo de acuerdo a la normativa vigente y evitando la utilización de pinturas o elementos que puedan suponer un riesgo.»

Un tercer y último ruego formulado, con fecha 7 de septiembre de 2020, por la concejala del grupo municipal Popular, D<sup>a</sup>. Marta López de la Cuesta, que se transcribe a continuación:

“Los talleres de envejecimiento activo que estaba previsto celebrar en los centros de mayores del Ayuntamiento de Valladolid en el segundo trimestre del 2020 se suspendieron como consecuencia de la declaración del estado de alarma. En ese momento las personas interesadas en participar ya habían abonado su coste.

Estamos en el mes de septiembre, transcurridos ya ocho meses desde la suspensión de los talleres se ha establecido un procedimiento para la devolución de estas cuotas, pero su anuncio se ha hecho colgando un cartel en los centros de mayores, cerrados desde marzo.

Teniendo en cuenta que han transcurrido ocho meses desde el inicio del estado de alarma y que es difícil que los centros de mayores se abran en breve y, por tanto, muchas personas no van a enterarse de que el Ayuntamiento ha decidido devolver el dinero de las actividades no desarrolladas, el Grupo Municipal Popular, y en su nombre D<sup>ña</sup>. Marta López de la Cuesta, plantea al alcalde en el pleno ordinario de 9 de septiembre el siguiente

#### RUEGO

Que en lugar de anunciar la devolución de las cuotas en las puertas de unos centros cerrados desde marzo, estableciendo además un procedimiento dificultoso para algunos mayores, se proceda a la devolución de oficio de las cuotas a todos los inscritos”.

En este apartado de Ruegos, se efectúan las intervenciones por los portavoces de los diferentes grupos municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente video-acta, cuyo enlace se reproduce a continuación:

<http://mediateca.valladolid.es/library/items/sesion-extraordinaria-junta-general-auvasa-sesion-ordinaria-viva-sesion-ordinaria-del-pleno-del-ayuntamiento-valladolid-2020-09-09?part=58ae1620-9cc7-498f-b54c-2c827170096b&start=19575>.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Alcalde dio por concluida la sesión a las catorce horas y treinta y siete minutos, de la que se extiende el presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario General del Pleno Municipal, que doy fe, haciéndose constar que las inter-

venciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento de video (video-acta) que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Valladolid, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

<http://mediateca.valladolid.es/s/qiCkEw5OMObdhXmXshhYIMwKABUIT5ms>.

Correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

[1] MP4 Video (H264) 720x576, 2.7 GiB (Video)

Url - <http://mediateca.valladolid.es/s/fPmbnHUp4tdwWXCbMWy2V9gHRYuAt65V.mp4>

SHA512 - 7856182bd988f28da52ce295006119b9e11dff1cd52b24b472b8c9614c372afc406d477

ff8b921bcb1d5b1aca67c2463436ce3b9789ca1b09fb4a73a791f80e4

VºBº

EL ALCALDE

Óscar Puente Santiago

Valentín Merino Estrada